



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T28525-207-01
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO **ABTT25311019-0057** CONTRATO FALLO **050GYR014T28525-207-00**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL ESPECÍFICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL, ASISTENCIA TÉCNICA PERSONAL OPERATIVO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, **ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. CARMEN ESTELA RAMÍREZ CUEVAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **02 de Octubre de 2025**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **ABTT25311019-0057** CONTRATO FALLO **050GYR014T28525-207-00**, cuyo objeto consiste en la **adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis**, con una vigencia del **12 de Septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. En la Cláusula **SEPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III. A efecto de incrementar el **MONTO TOTAL** del servicio, **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, con oficio número **319001250100/01331/2025** de fecha **10 de Noviembre de 2025**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"**, incrementando el **MONTO TOTAL** de **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

IV. Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **11 de Noviembre de 2025**.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T28525-207-01
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDROPRÓTESIS

de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "**EL INSTITUTO**", interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio de "**EL CONTRATO**" el **Dra. María de los Ángeles Quiroz García**; con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 "**El Instituto**" cuenta con la suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio, de acuerdo a lo autorizado en la cuenta contable **5125 1019**, del certificado con folio de autorización **000025772-2025** de fecha 11 de Noviembre de 2025, emitido por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Carmen Estela Ramírez Cuevas**, en su carácter de **Representante legal**.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, de "**EL CONTRATO**" con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero, de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la **CLAUSULA SEGUNDA** de "**EL CONTRATO**", a efecto de incrementar el monto en un **20%**, esto es **\$2,963,791.72 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, como se observa a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T28525-207-01
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDROPRÓTESIS

Dice:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,927,583.45 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.)** más impuestos por \$948,413.35 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 35/100 M.N.) y un monto máximo de **\$14,818,958.60 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$2,371,033.40 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el suministro de los Bienes, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

Para quedar como sigue:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$7,113,100.14 (SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL CIEN PESOS 14/100 M.N.)** más impuestos por \$1,138,096.02 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.) y un monto máximo de **\$17,782,750.32 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 32/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$2,845,240.05 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 05/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el suministro de los Bienes, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T28525-207-01
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDROPRÓTESIS

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	[REDACTED]
Lic. Ana Laura Puig Lagunes	Área Contratante Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	[REDACTED]
Dra. María de los Ángeles Quiroz García	Administrador del Contrato Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Carmen Estela Ramírez Cuevas Representante Legal de Orthopbone & Spine S.A de C.V.	OAS-201112-K7A

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ANA LAURA PUIG LAGUNES

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 25/11/2025 14:02

[Redacted]

Firma:

AAQvV8pNWHQFp6y7cW2STUO7e4PP262ihekCBtpF96siMhxhL11sZQtvzWfQ0baVRREqvz58KQ1UCcBDXtvDj37ceEzc14widrK1T1vy05f+wn012uBSa4D1fS8fNluY5OTbic+y0q39tIXFkBMXZk0OBLZR49huiumk/ehx2rNWeruYRrCzgxNvvd0paUM2/BgVLH86OznTQ8/ge4kKCCqVDejBKwn1MrRfejd+kKBVYKJZjPOXo0BdE3CqgTZHOPdhXa41gq/kZ5RLpcIfc2r0rKW/bqYyF+Xxfns+Z+uSGkWai/pqnVg3o8bv mF79P+sVlZGX4Ra01PjiHQ==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/11/2025 09:35

[Redacted]

Firma:

Q4BXd4fQc59GrXvDa2iy/HgSvo7d04R7hOz82ERC/Zc0xMkDY87ULBEMqhrSytJcF5xg7Tt6M0kBUWkVEV151ciQe7GUj4rm0yb91zW/n0HvYzvpuLx984s1FZIq2w9zQ9doHq5CaDovKpIjTAbE0jDhFhm1ON Rtcih6D/GnI+pj8AVA9pTyKWaSw0GM4OCs/0cL1GanF+1XgD9QWZ40g6BQoIQWvAk70MsTHxvVACwCZ/3bQCWMSbQbQGgvY/22KNhXH/ReJiUhkPlpWqhU/9A2VG1KCPalH3J2qkKXgHrFlWCpYdb0yZJmkXYDi 0RU6qCkdGtU+rmypoltdoQ==

Firmante: MARIA DE LOS ANGELES QUIROZ GARCIA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 28/11/2025 10:31

[Redacted]

Firma:

ELIMINADO: R.F.C., CADENA ORIGINAL, CERTIFICADO Y NUM DE SERIE
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

F1j1X4Zq4WkmRbB3Jd0Wg/Vk35VSzda2gZVm3YF5Ia5Sprrhj8LjM2BTncNhq2ZgyXnq3SlLybYr4FTw1+fCM/PJaxNezc/M4h3XI2riEbfII9ZcDPMH12jLLk/KnC6LLlKEzTMBrax17jzbrzJocRr6WuYbIrr8t
p9chxxRtmsxVm11X4cryGvcZ4SXWeqBa0BX42ovUoY4FwVxUr2CGhpjJYkYrmpBcCA38PTiAlpzHPwi6+e6LbLYNoopa8aZLqk11VQNS/qr1/Xc0SpikEm80pApdHT3uJEs13NrooEmccBPD8195ktYQaojU95KD
WYvDJ0CB5+yjcnKev2JXug==

Firmante: ORTHOPBONE & SPINE SA DE CV
RFC: OAS201112K7A

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 28/11/2025 11:03

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
CvobJ26HqggO7Lq2jNgtxaR40dDuoc2YGOIaiDrmYxP/cPV1aVv2nF24A0smKbU+feGqIGZkvcb65VbI4AAKUqxErV7zntztkk8HjK2peQC9VCHspCWbCFi19Isv2m4XOakvSpBHiqwFhLa8lt25LC1ZQ7PsVEln
vgaQxS9PgIIggahI2g0srz/j9i+o2vwVio80qYWNQjjga5be2qnHUAB5MuuP70j8/vEKUFbAvfFa2D1raTTVE7hc+ifK5EMwML1+uSbCAp8Wmc2WfBmBw58Czzy/JHFtHhDvNb2b469QveadaNY1R2yvtLxcEdF
95LYC1hM4wvnPcsKvsdpzw==

ELIMINADO: NO. DE SERIE Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL.